Bogotá D.C, jueves 21 de julio de 2022

PARA: **SANDRA MARGOTH VELEZ ABELLO**
Jefe Oficina Asesora Jurídica

DE: **MARÍA PAULA ATUESTA OSPINA**
Gerente de Danza

ASUNTO: Solicitud de publicación contratos suscritos CIP No. 1704 -2022 – Fundación Integrando Fronteras

Respetada Sandra, recibe un cordial saludo.

De manera atenta solicito la colaboración publicando en la plataforma transaccional Secop II, 11 contratos suscritos en el marco del Contrato de Interés Público No. 1704 de 2022, suscrito con la Fundación Integrando Fronteras, los cuales estoy anexando a la presente. Lo anterior, atendiendo lo consignado en el convenio en su clausula segunda la cual cita "OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES: NUMERAL 25: Hacer entrega de los contratos o subcontratos que realice para la ejecución del proyecto, dentro de los tres días siguientes a su suscripción y/o entregar el documento soporte que acredite un vínculo jurídico a través del cual se constate una relación contractual".

Así mismo solicito se adelanten los trámites adicionales a los que haya lugar.

Quedo atenta para cualquier consulta o solicitud al respecto.

Cordialmente,
Documento 20223500325543 firmado electrónicamente por:

MARIA PAULA ATUESTA, Gerente de Danza, Gerencia de Danza, Fecha firma: 21-07-2022 10:32:47

Revisó: SILVIA MARIA TRIVIÑO JIMENEZ - Contratista - Gerencia de Danza

Anexos: 11 folios

488faaad643d0682096d4d09634bf4d54005dc8155304046f1b6e3c12a6e9545
Codigo de Verificación CV: a1dbd Comprobar desde:

NOMBRE DEL PROYECTO - ÁREA			FECHA DE FIRMA
MASSDANZA 2022 + CONEXIONES			01 de junio de 2022
NOMBRE COMPLETO PROVEEDOR			**NIT**
Sheyla Lisseth Yurivilca Aguilar			700.009.693 - 4
DIRECCIÓN	**CORREO ELECTRÓNICO**	**TELÉFONOS (FIJO Y CELULAR)**	
Cra 57 # 65 - 31	laysha80@gmail.com	3158588988	
CONDICIONES DE PAGO	**RÉGIMEN**		
Se realizará pago mensual.			**RESPONSABLE DE IVA**
		X	**NO RESPONSABLE DE IVA**

SERVICIOS Y COMPROMISOS

DESCRIPCIÓN

Fecha de inicio: 01 de junio de 2022.
Fecha de finalización: 10 de diciembre de 2022.
Objetivo principal: Realizar la coordinación general del proyecto MASSDANZA 2022 + CONEXIONES.

Obligaciones específicas del contratista/proveedor:

1. Asistir a las reuniones programadas.
2. Asegurar la vinculación del equipo necesario para la ejecución de las actividades.
3. Desarrollar todas las acciones necesarias para el cumplimiento de las actividades en los tiempos pactados.
4. Realizar informes y recopilar soportes de gestión y financieros.
5. Permanecer en contacto con las entidades que apoyan el desarrollo de las actividades para la correcta ejecución del proyecto.

Entregable del contratista/proveedor:

- Informe correspondiente en el formato entregado por la fundación.
- Soportes de ejecución

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA/PROVEEDOR:

1. Conocer el manual de contratación de la organización
2. Conocer y desarrollar el objetivo, los compromisos y entregables descritos.
3. Mantener informada a **la Fundación** y reportar a ésta las novedades, cambios y demás circunstancias que se puedan presentar en el desarrollo de las obligaciones
4. Permitir y ceder a **la Fundación**, los derechos patrimoniales de registro fotográfico, audiovisual y de transmisión en vivo, web, radio y televisión, que se realice como parte del ejercicio de las acciones antes especificadas. Este material podrá ser usado por la fundación para el desarrollo de sus actividades en cualquier momento y circunstancia, siempre en el marco del desarrollo de su objeto social.
5. Prestar los servicios en las fechas indicadas en la presente Orden de Prestación de Servicios
6. No firmar ni otorgar ningún contrato o representación alguna en contravención a lo que aquí se ha estipulado, durante la vigencia de la presente orden de prestación de servicio.
7. No llevar a cabo ninguna acción u acto que pudiese interferir, lesionar o impedir los compromisos conseguidos para la actividad.
8. Realizar todo lo necesario para el cumplimiento del objeto de la presente orden.
9. Exonerar a **la Fundación** por pagos que no se hayan pactado en el presente documento.
10. Conocer y entender que al pago total se le realizarán las retenciones legales vigentes.
11. La presente OPS, se encuentra sujeta a un **acuerdo de confidencialidad** entre las partes firmantes. En este sentido, el proveedor acepta que toda información técnica, financiera, informática, incluidos usos de software, comercial, estratégico y administrativo, así como cualquier tipo de información relacionada de las personas

vinculadas con la Fundación se encuentran cobijadas por el acuerdo. En este caso, el contratista/proveedor no podrá revelar y/o compartir la información descrita en ningún momento, ni usarlos para uso personal, sin previa autorización del representante legal de la Fundación. El proveedor/contratista reconoce que la información tiene un valor económico real o potencial que no podrá ser revelado a terceras personas, por mantenerse en secreto profesional. En caso de revelar información de la Fundación, esta podrá tomar las acciones necesarias de tipo jurídico. Este acuerdo se encuentra vigente durante las fechas de inicio y finalización de la presente OPS y hasta 5 años después.

12. El proveedor / contratista se compromete a realizar los aportes correspondientes a seguridad social producto de la presente OPS, cuando corresponda.
13. El proveedor / contratista actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con la Fundación.

OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN:

1. Proporcionar la información y el material requerido para la labor encomendada.
2. La Fundación se limitarán, por la naturaleza de este documento, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del proveedor/contratista.
3. Realizar el o los pagos correspondientes a la presente OPS, de acuerdo con el manual de contratación correspondiente.

CONDICIONES GENERALES:

1. La presente orden de servicios se puede **dar por terminada**: 1) Por cumplimiento de su término de duración; 2) Por mutuo acuerdo de las partes; 3) Por incumplimiento grave o reiterado del proveedor/contratista de cualquiera de las obligaciones adquiridas por él en esta OPS, facultando a la Fundación para dar por terminado está OPS en cualquier tiempo, sin lugar a indemnización alguna, o demandar su cumplimiento, en ambos casos con la indemnización de los perjuicios que se causen a favor de la Fundación.
2. La presente OPS no se podrá ceder, por ningún motivo.
3. Los pagos se realizarán una vez se cumplan los criterios de pago y en las fechas estipuladas expuestos en el Manual de Contratación.
4. Para pagos iguales o superiores a dos millones de pesos, deberá presentar el comprobante de pago a seguridad social correspondiente. Tenga en cuenta que, al pago se le harán las retenciones correspondientes, de acuerdo con la norma colombiana vigente.

Valor en letras: Siete millones ochocientos mil pesos.	**TOTAL A COBRAR**	**$7.800.000**

Elaboró:	**Aprobó:**	**Aceptó:**
Viviana Carolina Pineda Rivera **COORDINADORA ADMINISTRATIVA**	**Sheyla Lisseth Yurivilca Aguilar** **GERENTE NACIONAL DE PROYECTOS**	**Sheyla Lisseth Yurivilca Aguilar** **CONTRATISTA**

NOMBRE DEL PROYECTO - ÁREA			**FECHA DE FIRMA**
MASSDANZA 2022 + Conexiones			01 de junio de 2022
NOMBRE COMPLETO PROVEEDOR			**NIT**
Sheyla Lisseth Yurivilca Aguilar			700.009.693 - 4
DIRECCIÓN	**CORREO ELECTRÓNICO**	**TELÉFONOS (FIJO Y CELULAR)**	
Cra 57 # 65 - 31	laysha80@gmail.com	3158588988	

CONDICIONES DE PAGO	**RÉGIMEN**		
# DE PAGOS: 1 % DE PAGOS: 100%.			**RESPONSABLE DE IVA**
		X	**NO RESPONSABLE DE IVA**

SERVICIOS Y COMPROMISOS

DESCRIPCIÓN

Fecha de inicio: 01 de junio de 2022.
Fecha de finalización: 10 de diciembre 2022.
Objetivo principal: Realizar la coordinación de la investigación para dar cuenta del estado del arte de la danza en la ciudad de Bogotá, enmarcado en el proyecto MASSDANZA 2022 + CONEXIONES.

Obligaciones específicas del contratista/proveedor:

1. Asistir a las reuniones programadas.
2. Definir los objetivos y las líneas temáticas de la investigación.
3. Delimitar las fuentes de información para el desarrollo de la investigación.
4. Construir los instrumentos de recolección de información.
5. Confirmar temas e invitados de los encuentros ENDANZA 2022 para el desarrollo de los grupos focales de la investigación.
6. Desarrollar todas las acciones necesarias para el cumplimiento de los proyectos en los tiempos pactados.

Entregable del contratista/proveedor:

- Informe correspondiente en el formato entregado por la fundación.
- Soportes de ejecución

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA/PROVEEDOR:

1. Conocer el manual de contratación de la organización
2. Conocer y desarrollar el objetivo, los compromisos y entregables descritos.
3. Mantener informada a **la Fundación** y reportar a ésta las novedades, cambios y demás circunstancias que se puedan presentar en el desarrollo de las obligaciones
4. Permitir y ceder a **la Fundación**, los derechos patrimoniales de registro fotográfico, audiovisual y de transmisión en vivo, web, radio y televisión, que se realice como parte del ejercicio de las acciones antes especificadas. Este material podrá ser usado por la fundación para el desarrollo de sus actividades en cualquier momento y circunstancia, siempre en el marco del desarrollo de su objeto social.
5. Prestar los servicios en las fechas indicadas en la presente Orden de Prestación de Servicios
6. No firmar ni otorgar ningún contrato o representación alguna en contravención a lo que aquí se ha estipulado, durante la vigencia de la presente orden de prestación de servicio.
7. No llevar a cabo ninguna acción u acto que pudiese interferir, lesionar o impedir los compromisos conseguidos para la actividad.
8. Realizar todo lo necesario para el cumplimiento del objeto de la presente orden.
9. Exonerar a **la Fundación** por pagos que no se hayan pactado en el presente documento.

10. Conocer y entender que al pago total se le realizarán las retenciones legales vigentes.
11. La presente OPS, se encuentra sujeta a un **acuerdo de confidencialidad** entre las partes firmantes. En este sentido, el proveedor acepta que toda información técnica, financiera, informática, incluidos usos de software, comercial, estratégico y administrativo, así como cualquier tipo de información relacionada de las personas vinculadas con la Fundación se encuentran cobijadas por el acuerdo. En este caso, el contratista/proveedor no podrá revelar y/o compartir la información descrita en ningún momento, ni usarlos para uso personal, sin previa autorización del representante legal de la Fundación. El proveedor/contratista reconoce que la información tiene un valor económico real o potencial que no podrá ser revelado a terceras personas, por mantenerse en secreto profesional. En caso de revelar información de la Fundación, esta podrá tomar las acciones necesarias de tipo jurídico. Este acuerdo se encuentra vigente durante las fechas de inicio y finalización de la presente OPS y hasta 5 años después.
12. El proveedor / contratista se compromete a realizar los aportes correspondientes a seguridad social producto de la presente OPS, cuando corresponda.
13. El proveedor / contratista actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con la Fundación.

OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN:

1. Proporcionar la información y el material requerido para la labor encomendada.
2. La Fundación se limitarán, por la naturaleza de este documento, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del proveedor/contratista.
3. Realizar el o los pagos correspondientes a la presente OPS, de acuerdo con el manual de contratación correspondiente.

CONDICIONES GENERALES:

1. La presente orden de servicios se puede **dar por terminada**: 1) Por cumplimiento de su término de duración; 2) Por mutuo acuerdo de las partes; 3) Por incumplimiento grave o reiterado del proveedor/contratista de cualquiera de las obligaciones adquiridas por él en esta OPS, facultando a la Fundación para dar por terminado está OPS en cualquier tiempo, sin lugar a indemnización alguna, o demandar su cumplimiento, en ambos casos con la indemnización de los perjuicios que se causen a favor de la Fundación.
2. La presente OPS no se podrá ceder, por ningún motivo.
3. Los pagos se realizarán una vez se cumplan los criterios de pago y en las fechas estipuladas expuestos en el Manual de Contratación.
4. Para pagos iguales o superiores a dos millones de pesos, deberá presentar el comprobante de pago a seguridad social correspondiente. Tenga en cuenta que, al pago se le harán las retenciones correspondientes, de acuerdo con la norma colombiana vigente.

Valor en letras: Tres millones quinientos mil pesos.	**TOTAL A COBRAR**	**$3.500.000**

Elaboró:	**Aprobó:**	**Aceptó:**
Viviana Carolina Pineda Rivera **COORDINADORA ADMINISTRATIVA**	**Sheyla Lisseth Yurivilca Aguilar** **GERENTE NACIONAL DE PROYECTOS**	**Sheyla Lisseth Yurivilca Aguilar** **CONTRATISTA**

NOMBRE DEL PROYECTO - ÁREA			**FECHA DE FIRMA**
MASSDANZA 2022 + CONEXIONES			13 de junio de 2022
NOMBRE COMPLETO PROVEEDOR			**NIT**
Lisseth Ángela Medina Villalobos			700200057 – 7
DIRECCIÓN	**CORREO ELECTRÓNICO**	**TELÉFONOS (FIJO Y CELULAR)**	
Tv 69B #9D-90 Apto 302 TO 14	medina_villalobos@hotmail.com	3045448150	

CONDICIONES DE PAGO	**RÉGIMEN**		
# DE PAGOS: 1 pago % DE PAGOS: 100%			**RESPONSABLE DE IVA**
		X	**NO RESPONSABLE DE IVA**

SERVICIOS Y COMPROMISOS

DESCRIPCIÓN

Fecha de inicio: 13 de junio de 2022
Fecha de finalización: 19 de julio de 2022
Objetivo principal: participar en el equipo logístico y de rastreo del proceso de investigación para dar cuenta del estado del arte de la danza en la ciudad de Bogotá, enmarcado en el proyecto MASSDANZA 2022 + CONEXIONES.

Obligaciones específicas del contratista/proveedor:

1. Asistir a las reuniones programadas con el equipo de trabajo.
2. Realizar recolección de información relacionada con procesos circulación alrededor de la danza en la ciudad de Bogotá, a través de encuestas.
3. Asegurar la recolección de 100 encuestas.

Entregable del contratista/proveedor:

- 100 encuestas con información relacionada con procesos de gestión cultural y emprendimiento alrededor de la danza.
- Informe correspondiente en el formato entregado por la fundación.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA/PROVEEDOR:

1. Conocer el manual de contratación de la organización
2. Conocer y desarrollar el objetivo, los compromisos y entregables descritos.
3. Mantener informada a **la Fundación** y reportar a ésta las novedades, cambios y demás circunstancias que se puedan presentar en el desarrollo de las obligaciones
4. Permitir y ceder a **la Fundación**, los derechos patrimoniales de registro fotográfico, audiovisual y de transmisión en vivo, web, radio y televisión, que se realice como parte del ejercicio de las acciones antes especificadas. Este material podrá ser usado por la fundación para el desarrollo de sus actividades en cualquier momento y circunstancia, siempre en el marco del desarrollo de su objeto social.
5. Prestar los servicios en las fechas indicadas en la presente Orden de Prestación de Servicios
6. No firmar ni otorgar ningún contrato o representación alguna en contravención a lo que aquí se ha estipulado, durante la vigencia de la presente orden de prestación de servicio.
7. No llevar a cabo ninguna acción u acto que pudiese interferir, lesionar o impedir los compromisos conseguidos para la actividad.
8. Realizar todo lo necesario para el cumplimiento del objeto de la presente orden.
9. Exonerar a **la Fundación** por pagos que no se hayan pactado en el presente documento.
10. Conocer y entender que al pago total se le realizarán las retenciones legales vigentes.

11. La presente OPS, se encuentra sujeta a un **acuerdo de confidencialidad** entre las partes firmantes. En este sentido, el proveedor acepta que toda información técnica, financiera, informática, incluidos usos de software, comercial, estratégico y administrativo, así como cualquier tipo de información relacionada de las personas vinculadas con la Fundación se encuentran cobijadas por el acuerdo. En este caso, el contratista/proveedor no podrá revelar y/o compartir la información descrita en ningún momento, ni usarlos para uso personal, sin previa autorización del representante legal de la Fundación. El proveedor/contratista reconoce que la información tiene un valor económico real o potencial que no podrá ser revelado a terceras personas, por mantenerse en secreto profesional. En caso de revelar información de la Fundación, esta podrá tomar las acciones necesarias de tipo jurídico. Este acuerdo se encuentra vigente durante las fechas de inicio y finalización de la presente OPS y hasta 5 años después.
12. El proveedor / contratista se compromete a realizar los aportes correspondientes a seguridad social producto de la presente OPS, cuando corresponda.
13. El proveedor / contratista actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con la Fundación.

OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN:

1. Proporcionar la información y el material requerido para la labor encomendada.
2. La Fundación se limitarán, por la naturaleza de este documento, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del proveedor/contratista.
3. Realizar el o los pagos correspondientes a la presente OPS, de acuerdo con el manual de contratación correspondiente.

CONDICIONES GENERALES:

1. La presente orden de servicios se puede **dar por terminada**: 1) Por cumplimiento de su término de duración; 2) Por mutuo acuerdo de las partes; 3) Por incumplimiento grave o reiterado del proveedor/contratista de cualquiera de las obligaciones adquiridas por él en esta OPS, facultando a la Fundación para dar por terminado está OPS en cualquier tiempo, sin lugar a indemnización alguna, o demandar su cumplimiento, en ambos casos con la indemnización de los perjuicios que se causen a favor de la Fundación.
2. La presente OPS no se podrá ceder, por ningún motivo.
3. Los pagos se realizarán una vez se cumplan los criterios de pago y en las fechas estipuladas expuestos en el Manual de Contratación.
4. Para pagos iguales o superiores a dos millones de pesos, deberá presentar el comprobante de pago a seguridad social correspondiente. Tenga en cuenta que, al pago se le harán las **retenciones correspondientes**, de acuerdo con la norma colombiana vigente.

Valor en letras: Cuatrocientos mil pesos.	**TOTAL A COBRAR**	**$400.000**

Elaboró:	**Aprobó:**	**Aceptó:**
Viviana Carolina Pineda Rivera **COORDINADORA ADMINISTRATIVA**	**Sheyla Lisseth Yurivilca Aguilar** **GERENTE NACIONAL DE PROYECTOS**	**Lisseth Ángela Medina Villalobos** **CONTRATISTA**

NOMBRE DEL PROYECTO - ÁREA			**FECHA DE FIRMA**
MASSDANZA 2022 + CONEXIONES			13 de junio de 2022
NOMBRE COMPLETO PROVEEDOR			**NIT**
Ana María Rodríguez Pinzón			1019123638 – 7
DIRECCIÓN	**CORREO ELECTRÓNICO**	**TELÉFONOS (FIJO Y CELULAR)**	
Cll 43A SUR # 72G – 62	ana9maria6rp4@gmail.com	3219800421	

CONDICIONES DE PAGO	**RÉGIMEN**		
# DE PAGOS: 1 pago % DE PAGOS: 100%			**RESPONSABLE DE IVA**
		X	**NO RESPONSABLE DE IVA**

SERVICIOS Y COMPROMISOS

DESCRIPCIÓN

Fecha de inicio: 13 de junio de 2022
Fecha de finalización: 19 de julio de 2022
Objetivo principal: participar en el equipo logístico y de rastreo del proceso de investigación para dar cuenta del estado del arte de la danza en la ciudad de Bogotá, enmarcado en el proyecto MASSDANZA 2022 + CONEXIONES.

Obligaciones específicas del contratista/proveedor:

1. Asistir a las reuniones programadas con el equipo de trabajo.
2. Realizar recolección de información relacionada con procesos de formación e investigación alrededor de la danza en la ciudad de Bogotá, a través de encuestas.
3. Asegurar la recolección de 200 encuestas.

Entregable del contratista/proveedor:

- 200 encuestas con información relacionada con procesos de formación e investigación alrededor de la danza.
- Informe correspondiente en el formato entregado por la fundación.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA/PROVEEDOR:

1. Conocer el manual de contratación de la organización
2. Conocer y desarrollar el objetivo, los compromisos y entregables descritos.
3. Mantener informada a **la Fundación** y reportar a ésta las novedades, cambios y demás circunstancias que se puedan presentar en el desarrollo de las obligaciones
4. Permitir y ceder a **la Fundación**, los derechos patrimoniales de registro fotográfico, audiovisual y de transmisión en vivo, web, radio y televisión, que se realice como parte del ejercicio de las acciones antes especificadas. Este material podrá ser usado por la fundación para el desarrollo de sus actividades en cualquier momento y circunstancia, siempre en el marco del desarrollo de su objeto social.
5. Prestar los servicios en las fechas indicadas en la presente Orden de Prestación de Servicios
6. No firmar ni otorgar ningún contrato o representación alguna en contravención a lo que aquí se ha estipulado, durante la vigencia de la presente orden de prestación de servicio.
7. No llevar a cabo ninguna acción u acto que pudiese interferir, lesionar o impedir los compromisos conseguidos para la actividad.
8. Realizar todo lo necesario para el cumplimiento del objeto de la presente orden.
9. Exonerar a **la Fundación** por pagos que no se hayan pactado en el presente documento.
10. Conocer y entender que al pago total se le realizarán las retenciones legales vigentes.
11. La presente OPS, se encuentra sujeta a un **acuerdo de confidencialidad** entre las partes firmantes. En este sentido, el proveedor acepta que toda información técnica, financiera, informática, incluidos usos de software,

comercial, estratégico y administrativo, así como cualquier tipo de información relacionada de las personas vinculadas con la Fundación se encuentran cobijadas por el acuerdo. En este caso, el contratista/proveedor no podrá revelar y/o compartir la información descrita en ningún momento, ni usarlos para uso personal, sin previa autorización del representante legal de la Fundación. El proveedor/contratista reconoce que la información tiene un valor económico real o potencial que no podrá ser revelado a terceras personas, por mantenerse en secreto profesional. En caso de revelar información de la Fundación, esta podrá tomar las acciones necesarias de tipo jurídico. Este acuerdo se encuentra vigente durante las fechas de inicio y finalización de la presente OPS y hasta 5 años después.

12. El proveedor / contratista se compromete a realizar los aportes correspondientes a seguridad social producto de la presente OPS, cuando corresponda.
13. El proveedor / contratista actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con la Fundación.

OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN:

1. Proporcionar la información y el material requerido para la labor encomendada.
2. La Fundación se limitarán, por la naturaleza de este documento, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del proveedor/contratista.
3. Realizar el o los pagos correspondientes a la presente OPS, de acuerdo con el manual de contratación correspondiente.

CONDICIONES GENERALES:

1. La presente orden de servicios se puede **dar por terminada**: 1) Por cumplimiento de su término de duración; 2) Por mutuo acuerdo de las partes; 3) Por incumplimiento grave o reiterado del proveedor/contratista de cualquiera de las obligaciones adquiridas por él en esta OPS, facultando a la Fundación para dar por terminado está OPS en cualquier tiempo, sin lugar a indemnización alguna, o demandar su cumplimiento, en ambos casos con la indemnización de los perjuicios que se causen a favor de la Fundación.
2. La presente OPS no se podrá ceder, por ningún motivo.
3. Los pagos se realizarán una vez se cumplan los criterios de pago y en las fechas estipuladas expuestos en el Manual de Contratación.
4. Para pagos iguales o superiores a dos millones de pesos, deberá presentar el comprobante de pago a seguridad social correspondiente. Tenga en cuenta que, al pago se le harán las **retenciones correspondientes**, de acuerdo con la norma colombiana vigente.

Valor en letras: Ochocientos mil pesos.	**TOTAL A COBRAR**	**$800.000**

Elaboró:	Aprobó:	Aceptó:
Viviana Carolina Pineda Rivera **COORDINADORA ADMINISTRATIVA**	**Sheyla Lisseth Yurivilca Aguilar** **GERENTE NACIONAL DE PROYECTOS**	**Ana María Rodríguez Pinzón** **CONTRATISTA**

NOMBRE DEL PROYECTO - ÁREA			FECHA DE FIRMA
MASSDANZA 2022 + Conexiones			13 de junio de 2022
NOMBRE COMPLETO PROVEEDOR			**NIT**
Ivonne Maritza Quiroga García			1.013.594.329 – 4
DIRECCIÓN	**CORREO ELECTRÓNICO**	**TELÉFONOS (FIJO Y CELULAR)**	
Cll 48A Sur # 1 - 80 Brr La Península	ivonne.danza@gmail.com	3133843328	

CONDICIONES DE PAGO	RÉGIMEN		
# DE PAGOS: 2 % DE PAGOS: 50%.			**RESPONSABLE DE IVA**
		X	**NO RESPONSABLE DE IVA**

SERVICIOS Y COMPROMISOS

DESCRIPCIÓN

Fecha de inicio: 13 de junio de 2022.
Fecha de finalización: 31 de agosto 2022.
Objetivo principal: participar en el equipo logístico y de rastreo del proceso de investigación para dar cuenta del estado del arte de la danza en la ciudad de Bogotá, enmarcado en el proyecto MASSDANZA 2022 + CONEXIONES.

Obligaciones específicas del contratista/proveedor:

1. Realizar la producción del rastreo de MASSDANZA 2022 + CONEXIONES, haciendo el seguimiento de cada una de las fases del proceso.

Entregable del contratista/proveedor:

- Informe correspondiente en el formato entregado por la fundación.
- Soportes de ejecución

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA/PROVEEDOR:

1. Conocer el manual de contratación de la organización
2. Conocer y desarrollar el objetivo, los compromisos y entregables descritos.
3. Mantener informada a **la Fundación** y reportar a ésta las novedades, cambios y demás circunstancias que se puedan presentar en el desarrollo de las obligaciones
4. Permitir y ceder a **la Fundación**, los derechos patrimoniales de registro fotográfico, audiovisual y de transmisión en vivo, web, radio y televisión, que se realice como parte del ejercicio de las acciones antes especificadas. Este material podrá ser usado por la fundación para el desarrollo de sus actividades en cualquier momento y circunstancia, siempre en el marco del desarrollo de su objeto social.
5. Prestar los servicios en las fechas indicadas en la presente Orden de Prestación de Servicios
6. No firmar ni otorgar ningún contrato o representación alguna en contravención a lo que aquí se ha estipulado, durante la vigencia de la presente orden de prestación de servicio.
7. No llevar a cabo ninguna acción u acto que pudiese interferir, lesionar o impedir los compromisos conseguidos para la actividad.
8. Realizar todo lo necesario para el cumplimiento del objeto de la presente orden.
9. Exonerar a **la Fundación** por pagos que no se hayan pactado en el presente documento.
10. Conocer y entender que al pago total se le realizarán las retenciones legales vigentes.
11. La presente OPS, se encuentra sujeta a un **acuerdo de confidencialidad** entre las partes firmantes. En este sentido, el proveedor acepta que toda información técnica, financiera, informática, incluidos usos de software, comercial, estratégico y administrativo, así como cualquier tipo de información relacionada de las personas vinculadas con la Fundación se encuentran cobijadas por el acuerdo. En este caso, el contratista/proveedor no podrá revelar y/o compartir la información descrita en ningún momento, ni usarlos para uso personal, sin previa

autorización del representante legal de la Fundación. El proveedor/contratista reconoce que la información tiene un valor económico real o potencial que no podrá ser revelado a terceras personas, por mantenerse en secreto profesional. En caso de revelar información de la Fundación, esta podrá tomar las acciones necesarias de tipo jurídico. Este acuerdo se encuentra vigente durante las fechas de inicio y finalización de la presente OPS y hasta 5 años después.

12. El proveedor / contratista se compromete a realizar los aportes correspondientes a seguridad social producto de la presente OPS, cuando corresponda.
13. El proveedor / contratista actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con la Fundación.

OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN:

1. Proporcionar la información y el material requerido para la labor encomendada.
2. La Fundación se limitarán, por la naturaleza de este documento, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del proveedor/contratista.
3. Realizar el o los pagos correspondientes a la presente OPS, de acuerdo con el manual de contratación correspondiente.

CONDICIONES GENERALES:

1. La presente orden de servicios se puede **dar por terminada**: 1) Por cumplimiento de su término de duración; 2) Por mutuo acuerdo de las partes; 3) Por incumplimiento grave o reiterado del proveedor/contratista de cualquiera de las obligaciones adquiridas por él en esta OPS, facultando a la Fundación para dar por terminado está OPS en cualquier tiempo, sin lugar a indemnización alguna, o demandar su cumplimiento, en ambos casos con la indemnización de los perjuicios que se causen a favor de la Fundación.
2. La presente OPS no se podrá ceder, por ningún motivo.
3. Los pagos se realizarán una vez se cumplan los criterios de pago y en las fechas estipuladas expuestos en el Manual de Contratación.
4. Para pagos iguales o superiores a dos millones de pesos, deberá presentar el comprobante de pago a seguridad social correspondiente. Tenga en cuenta que, al pago se le harán las retenciones correspondientes, de acuerdo con la norma colombiana vigente.

Valor en letras: Tres millones de pesos.	**TOTAL A COBRAR**	**$3.000.000**

Elaboró:	**Aprobó:**	**Aceptó:**
Viviana Carolina Pineda Rivera **COORDINADORA ADMINISTRATIVA**	**Sheyla Lisseth Yurivilca Aguilar** **GERENTE NACIONAL DE PROYECTOS**	**Ivonne Maritza Quiroga García** **CONTRATISTA**

NOMBRE DEL PROYECTO - ÁREA			**FECHA DE FIRMA**
MASSDANZA 2022 + CONEXIONES			13 de junio de 2022
NOMBRE COMPLETO PROVEEDOR			**NIT**
Karen Sofía Barbosa García			1033813145
DIRECCIÓN	**CORREO ELECTRÓNICO**	**TELÉFONOS (FIJO Y CELULAR)**	
AC 65 Sur # 68 A 68	barbosakaren70@gmail.com	3105851934	

CONDICIONES DE PAGO	**RÉGIMEN**		
# DE PAGOS: 1 pago % DE PAGOS: 100%			**RESPONSABLE DE IVA**
		X	**NO RESPONSABLE DE IVA**

SERVICIOS Y COMPROMISOS

DESCRIPCIÓN

Fecha de inicio: 13 de junio de 2022
Fecha de finalización: 19 de julio de 2022
Objetivo principal: participar en el equipo logístico y de rastreo del proceso de investigación para dar cuenta del estado del arte de la danza en la ciudad de Bogotá, enmarcado en el proyecto MASSDANZA 2022 + CONEXIONES.

Obligaciones específicas del contratista/proveedor:

1. Asistir a las reuniones programadas con el equipo de trabajo.
2. Realizar recolección de información relacionada con procesos gestión cultural y emprendimiento alrededor de la danza en la ciudad de Bogotá, a través de encuestas.
3. Asegurar la recolección de 100 encuestas.

Entregable del contratista/proveedor:

- 100 encuestas con información relacionada con procesos de gestión cultural y emprendimiento alrededor de la danza.
- Informe correspondiente en el formato entregado por la fundación.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA/PROVEEDOR:

1. Conocer el manual de contratación de la organización
2. Conocer y desarrollar el objetivo, los compromisos y entregables descritos.
3. Mantener informada a **la Fundación** y reportar a ésta las novedades, cambios y demás circunstancias que se puedan presentar en el desarrollo de las obligaciones
4. Permitir y ceder a **la Fundación**, los derechos patrimoniales de registro fotográfico, audiovisual y de transmisión en vivo, web, radio y televisión, que se realice como parte del ejercicio de las acciones antes especificadas. Este material podrá ser usado por la fundación para el desarrollo de sus actividades en cualquier momento y circunstancia, siempre en el marco del desarrollo de su objeto social.
5. Prestar los servicios en las fechas indicadas en la presente Orden de Prestación de Servicios
6. No firmar ni otorgar ningún contrato o representación alguna en contravención a lo que aquí se ha estipulado, durante la vigencia de la presente orden de prestación de servicio.
7. No llevar a cabo ninguna acción u acto que pudiese interferir, lesionar o impedir los compromisos conseguidos para la actividad.
8. Realizar todo lo necesario para el cumplimiento del objeto de la presente orden.
9. Exonerar a **la Fundación** por pagos que no se hayan pactado en el presente documento.
10. Conocer y entender que al pago total se le realizarán las retenciones legales vigentes.

11. La presente OPS, se encuentra sujeta a un **acuerdo de confidencialidad** entre las partes firmantes. En este sentido, el proveedor acepta que toda información técnica, financiera, informática, incluidos usos de software, comercial, estratégico y administrativo, así como cualquier tipo de información relacionada de las personas vinculadas con la Fundación se encuentran cobijadas por el acuerdo. En este caso, el contratista/proveedor no podrá revelar y/o compartir la información descrita en ningún momento, ni usarlos para uso personal, sin previa autorización del representante legal de la Fundación. El proveedor/contratista reconoce que la información tiene un valor económico real o potencial que no podrá ser revelado a terceras personas, por mantenerse en secreto profesional. En caso de revelar información de la Fundación, esta podrá tomar las acciones necesarias de tipo jurídico. Este acuerdo se encuentra vigente durante las fechas de inicio y finalización de la presente OPS y hasta 5 años después.
12. El proveedor / contratista se compromete a realizar los aportes correspondientes a seguridad social producto de la presente OPS, cuando corresponda.
13. El proveedor / contratista actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con la Fundación.

OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN:

1. Proporcionar la información y el material requerido para la labor encomendada.
2. La Fundación se limitarán, por la naturaleza de este documento, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del proveedor/contratista.
3. Realizar el o los pagos correspondientes a la presente OPS, de acuerdo con el manual de contratación correspondiente.

CONDICIONES GENERALES:

1. La presente orden de servicios se puede **dar por terminada**: 1) Por cumplimiento de su término de duración; 2) Por mutuo acuerdo de las partes; 3) Por incumplimiento grave o reiterado del proveedor/contratista de cualquiera de las obligaciones adquiridas por él en esta OPS, facultando a la Fundación para dar por terminado está OPS en cualquier tiempo, sin lugar a indemnización alguna, o demandar su cumplimiento, en ambos casos con la indemnización de los perjuicios que se causen a favor de la Fundación.
2. La presente OPS no se podrá ceder, por ningún motivo.
3. Los pagos se realizarán una vez se cumplan los criterios de pago y en las fechas estipuladas expuestos en el Manual de Contratación.
4. Para pagos iguales o superiores a dos millones de pesos, deberá presentar el comprobante de pago a seguridad social correspondiente. Tenga en cuenta que, al pago se le harán las **retenciones correspondientes**, de acuerdo con la norma colombiana vigente.

Valor en letras: Cuatrocientos mil pesos.	**TOTAL A COBRAR**	**$400.000**

Elaboró:	**Aprobó:**	**Aceptó:**
Viviana Carolina Pineda Rivera **COORDINADORA ADMINISTRATIVA**	**Sheyla Lisseth Yurivilca Aguilar** **GERENTE NACIONAL DE PROYECTOS**	**Karen Sofía Barbosa García** **CONTRATISTA**

NOMBRE DEL PROYECTO - ÁREA			FECHA DE FIRMA
MASSDANZA 2022 + CONEXIONES			13 de junio de 2022
NOMBRE COMPLETO PROVEEDOR			**NIT**
Lisseth Ángela Medina Villalobos			700200057 – 7
DIRECCIÓN	**CORREO ELECTRÓNICO**	**TELÉFONOS (FIJO Y CELULAR)**	
Tv 69B #9D-90 Apto 302 TO 14	medina_villalobos@hotmail.com	3045448150	

CONDICIONES DE PAGO	RÉGIMEN		
# DE PAGOS: 1 pago % DE PAGOS: 100%			RESPONSABLE DE IVA
		X	NO RESPONSABLE DE IVA

SERVICIOS Y COMPROMISOS

DESCRIPCIÓN

Fecha de inicio: 13 de junio de 2022
Fecha de finalización: 31 de julio de 2022
Objetivo principal: participar en el equipo logístico y de rastreo del proceso de investigación para dar cuenta del estado del arte de la danza en la ciudad de Bogotá, enmarcado en el proyecto MASSDANZA 2022 + CONEXIONES.

Obligaciones específicas del contratista/proveedor:

1. Asistir a las reuniones programadas con el equipo de trabajo.
2. Organizar la información recolectada previamente relacionada con procesos circulación alrededor de la danza, de manera cuantitativa.

Entregable del contratista/proveedor:

- Documento con la información organizada.
- Informe correspondiente en el formato entregado por la fundación.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA/PROVEEDOR:

1. Conocer el manual de contratación de la organización
2. Conocer y desarrollar el objetivo, los compromisos y entregables descritos.
3. Mantener informada a **la Fundación** y reportar a ésta las novedades, cambios y demás circunstancias que se puedan presentar en el desarrollo de las obligaciones
4. Permitir y ceder a **la Fundación**, los derechos patrimoniales de registro fotográfico, audiovisual y de transmisión en vivo, web, radio y televisión, que se realice como parte del ejercicio de las acciones antes especificadas. Este material podrá ser usado por la fundación para el desarrollo de sus actividades en cualquier momento y circunstancia, siempre en el marco del desarrollo de su objeto social.
5. Prestar los servicios en las fechas indicadas en la presente Orden de Prestación de Servicios
6. No firmar ni otorgar ningún contrato o representación alguna en contravención a lo que aquí se ha estipulado, durante la vigencia de la presente orden de prestación de servicio.
7. No llevar a cabo ninguna acción u acto que pudiese interferir, lesionar o impedir los compromisos conseguidos para la actividad.
8. Realizar todo lo necesario para el cumplimiento del objeto de la presente orden.
9. Exonerar a **la Fundación** por pagos que no se hayan pactado en el presente documento.
10. Conocer y entender que al pago total se le realizarán las retenciones legales vigentes.
11. La presente OPS, se encuentra sujeta a un **acuerdo de confidencialidad** entre las partes firmantes. En este sentido, el proveedor acepta que toda información técnica, financiera, informática, incluidos usos de software, comercial, estratégico y administrativo, así como cualquier tipo de información relacionada de las personas

vinculadas con la Fundación se encuentran cobijadas por el acuerdo. En este caso, el contratista/proveedor no podrá revelar y/o compartir la información descrita en ningún momento, ni usarlos para uso personal, sin previa autorización del representante legal de la Fundación. El proveedor/contratista reconoce que la información tiene un valor económico real o potencial que no podrá ser revelado a terceras personas, por mantenerse en secreto profesional. En caso de revelar información de la Fundación, esta podrá tomar las acciones necesarias de tipo jurídico. Este acuerdo se encuentra vigente durante las fechas de inicio y finalización de la presente OPS y hasta 5 años después.

12. El proveedor / contratista se compromete a realizar los aportes correspondientes a seguridad social producto de la presente OPS, cuando corresponda.
13. El proveedor / contratista actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con la Fundación.

OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN:

1. Proporcionar la información y el material requerido para la labor encomendada.
2. La Fundación se limitarán, por la naturaleza de este documento, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del proveedor/contratista.
3. Realizar el o los pagos correspondientes a la presente OPS, de acuerdo con el manual de contratación correspondiente.

CONDICIONES GENERALES:

1. La presente orden de servicios se puede **dar por terminada**: 1) Por cumplimiento de su término de duración; 2) Por mutuo acuerdo de las partes; 3) Por incumplimiento grave o reiterado del proveedor/contratista de cualquiera de las obligaciones adquiridas por él en esta OPS, facultando a la Fundación para dar por terminado está OPS en cualquier tiempo, sin lugar a indemnización alguna, o demandar su cumplimiento, en ambos casos con la indemnización de los perjuicios que se causen a favor de la Fundación.
2. La presente OPS no se podrá ceder, por ningún motivo.
3. Los pagos se realizarán una vez se cumplan los criterios de pago y en las fechas estipuladas expuestos en el Manual de Contratación.
4. Para pagos iguales o superiores a dos millones de pesos, deberá presentar el comprobante de pago a seguridad social correspondiente. Tenga en cuenta que, al pago se le harán las **retenciones correspondientes**, de acuerdo con la norma colombiana vigente.

Valor en letras: Doscientos mil pesos.	**TOTAL A COBRAR**	**$200.000**

Elaboró:	**Aprobó:**	**Aceptó:**
Viviana Carolina Pineda Rivera **COORDINADORA ADMINISTRATIVA**	**Sheyla Lisseth Yurivilca Aguilar** **GERENTE NACIONAL DE PROYECTOS**	**Lisseth Ángela Medina Villalobos** **CONTRATISTA**

NOMBRE DEL PROYECTO - ÁREA			**FECHA DE FIRMA**
MASSDANZA 2022 +CONEXIONES			24 de junio de 2022
NOMBRE COMPLETO PROVEEDOR			**NIT**
Nikole Lorena Posada Agudelo			1007645171 – 6
DIRECCIÓN	**CORREO ELECTRÓNICO**	**TELÉFONOS (FIJO Y CELULAR)**	
CL 54 B SUR 80 23	nikolea50@gmail.com	3102153830	
CONDICIONES DE PAGO		**RÉGIMEN**	**RESPONSABLE DE IVA** / **NO RESPONSABLE DE IVA**
# DE PAGOS: 1 pago % DE PAGOS: 100%			X

SERVICIOS Y COMPROMISOS

DESCRIPCIÓN

Fecha de inicio: 13 de junio de 2022
Fecha de finalización: 19 de julio de 2022
Objetivo principal: participar en el equipo logístico y de rastreo del proceso de investigación para dar cuenta del estado del arte de la danza en la ciudad de Bogotá, enmarcado en el proyecto MASSDANZA 2022 + CONEXIONES.

Obligaciones específicas del contratista/proveedor:

1. Asistir a las reuniones programadas con el equipo de trabajo.
2. Realizar recolección de información relacionada con procesos circulación de festivales de danza en la ciudad de Bogotá, a través de encuestas.
3. Realizar rastreo de información relacionada con la danza en medios de comunicación impresos.

Entregable del contratista/proveedor:

- Formularios de google con las encuestas y revisión de medios de comunicación.
- Informe correspondiente en el formato entregado por la fundación.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA/PROVEEDOR:

1. Conocer el manual de contratación de la organización
2. Conocer y desarrollar el objetivo, los compromisos y entregables descritos.
3. Mantener informada a **la Fundación** y reportar a ésta las novedades, cambios y demás circunstancias que se puedan presentar en el desarrollo de las obligaciones
4. Permitir y ceder a **la Fundación**, los derechos patrimoniales de registro fotográfico, audiovisual y de transmisión en vivo, web, radio y televisión, que se realice como parte del ejercicio de las acciones antes especificadas. Este material podrá ser usado por la fundación para el desarrollo de sus actividades en cualquier momento y circunstancia, siempre en el marco del desarrollo de su objeto social.
5. Prestar los servicios en las fechas indicadas en la presente Orden de Prestación de Servicios
6. No firmar ni otorgar ningún contrato o representación alguna en contravención a lo que aquí se ha estipulado, durante la vigencia de la presente orden de prestación de servicio.
7. No llevar a cabo ninguna acción u acto que pudiese interferir, lesionar o impedir los compromisos conseguidos para la actividad.
8. Realizar todo lo necesario para el cumplimiento del objeto de la presente orden.
9. Exonerar a **la Fundación** por pagos que no se hayan pactado en el presente documento.
10. Conocer y entender que al pago total se le realizarán las retenciones legales vigentes.
11. La presente OPS, se encuentra sujeta a un **acuerdo de confidencialidad** entre las partes firmantes. En este sentido, el proveedor acepta que toda información técnica, financiera, informática, incluidos usos de software, comercial, estratégico y administrativo, así como cualquier tipo de información relacionada de las personas

vinculadas con la Fundación se encuentran cobijadas por el acuerdo. En este caso, el contratista/proveedor no podrá revelar y/o compartir la información descrita en ningún momento, ni usarlos para uso personal, sin previa autorización del representante legal de la Fundación. El proveedor/contratista reconoce que la información tiene un valor económico real o potencial que no podrá ser revelado a terceras personas, por mantenerse en secreto profesional. En caso de revelar información de la Fundación, esta podrá tomar las acciones necesarias de tipo jurídico. Este acuerdo se encuentra vigente durante las fechas de inicio y finalización de la presente OPS y hasta 5 años después.

12. El proveedor / contratista se compromete a realizar los aportes correspondientes a seguridad social producto de la presente OPS, cuando corresponda.
13. El proveedor / contratista actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con la Fundación.

OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN:

1. Proporcionar la información y el material requerido para la labor encomendada.
2. La Fundación se limitarán, por la naturaleza de este documento, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del proveedor/contratista.
3. Realizar el o los pagos correspondientes a la presente OPS, de acuerdo con el manual de contratación correspondiente.

CONDICIONES GENERALES:

1. La presente orden de servicios se puede **dar por terminada**: 1) Por cumplimiento de su término de duración; 2) Por mutuo acuerdo de las partes; 3) Por incumplimiento grave o reiterado del proveedor/contratista de cualquiera de las obligaciones adquiridas por él en esta OPS, facultando a la Fundación para dar por terminado está OPS en cualquier tiempo, sin lugar a indemnización alguna, o demandar su cumplimiento, en ambos casos con la indemnización de los perjuicios que se causen a favor de la Fundación.
2. La presente OPS no se podrá ceder, por ningún motivo.
3. Los pagos se realizarán una vez se cumplan los criterios de pago y en las fechas estipuladas expuestos en el Manual de Contratación.
4. Para pagos iguales o superiores a dos millones de pesos, deberá presentar el comprobante de pago a seguridad social correspondiente. Tenga en cuenta que, al pago se le harán las **retenciones correspondientes**, de acuerdo con la norma colombiana vigente.

Valor en letras: Cuatrocientos setenta mil pesos.	**TOTAL A COBRAR**	**$470.000**

Elaboró:	**Aprobó:**	**Aceptó:**
Viviana Carolina Pineda Rivera **COORDINADORA ADMINISTRATIVA**	**Sheyla Lisseth Yurivilca Aguilar** **GERENTE NACIONAL DE PROYECTOS**	Nikole Posada A. **Nikole Lorena Posada Agudelo** **CONTRATISTA**

NOMBRE DEL PROYECTO - ÁREA			FECHA DE FIRMA	
MASSDANZA 2022 + CONEXIONES			13 de junio de 2022	
NOMBRE COMPLETO PROVEEDOR			**NIT**	
Paula Andrea Ruíz Álvarez			700098388 – 2	
DIRECCIÓN	**CORREO ELECTRÓNICO**	**TELÉFONOS (FIJO Y CELULAR)**		
Cll 151 Bis #115 – 34 AP 301	paulaandrearuizalvarez@gmail.com	3015001597		
CONDICIONES DE PAGO		**RÉGIMEN**		**RESPONSABLE DE IVA**
# DE PAGOS: 1 pago % DE PAGOS: 100%			X	**NO RESPONSABLE DE IVA**

SERVICIOS Y COMPROMISOS

DESCRIPCIÓN

Fecha de inicio: 13 de junio de 2022
Fecha de finalización: 31 de julio de 2022
Objetivo principal: participar en el equipo logístico y de rastreo del proceso de investigación para dar cuenta del estado del arte de la danza en la ciudad de Bogotá, enmarcado en el proyecto MASSDANZA 2022 + CONEXIONES.

Obligaciones específicas del contratista/proveedor:

1. Asistir a las reuniones programadas con el equipo de trabajo.
2. Organizar la información recolectada previamente relacionada con procesos de formación alrededor de la danza, de manera cuantitativa.

Entregable del contratista/proveedor:

- Documento con la información organizada.
- Informe correspondiente en el formato entregado por la fundación.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA/PROVEEDOR:

1. Conocer el manual de contratación de la organización
2. Conocer y desarrollar el objetivo, los compromisos y entregables descritos.
3. Mantener informada a **la Fundación** y reportar a ésta las novedades, cambios y demás circunstancias que se puedan presentar en el desarrollo de las obligaciones
4. Permitir y ceder a **la Fundación**, los derechos patrimoniales de registro fotográfico, audiovisual y de transmisión en vivo, web, radio y televisión, que se realice como parte del ejercicio de las acciones antes especificadas. Este material podrá ser usado por la fundación para el desarrollo de sus actividades en cualquier momento y circunstancia, siempre en el marco del desarrollo de su objeto social.
5. Prestar los servicios en las fechas indicadas en la presente Orden de Prestación de Servicios
6. No firmar ni otorgar ningún contrato o representación alguna en contravención a lo que aquí se ha estipulado, durante la vigencia de la presente orden de prestación de servicio.
7. No llevar a cabo ninguna acción u acto que pudiese interferir, lesionar o impedir los compromisos conseguidos para la actividad.
8. Realizar todo lo necesario para el cumplimiento del objeto de la presente orden.
9. Exonerar a **la Fundación** por pagos que no se hayan pactado en el presente documento.
10. Conocer y entender que al pago total se le realizarán las retenciones legales vigentes.
11. La presente OPS, se encuentra sujeta a un **acuerdo de confidencialidad** entre las partes firmantes. En este sentido, el proveedor acepta que toda información técnica, financiera, informática, incluidos usos de software,

comercial, estratégico y administrativo, así como cualquier tipo de información relacionada de las personas vinculadas con la Fundación se encuentran cobijadas por el acuerdo. En este caso, el contratista/proveedor no podrá revelar y/o compartir la información descrita en ningún momento, ni usarlos para uso personal, sin previa autorización del representante legal de la Fundación. El proveedor/contratista reconoce que la información tiene un valor económico real o potencial que no podrá ser revelado a terceras personas, por mantenerse en secreto profesional. En caso de revelar información de la Fundación, esta podrá tomar las acciones necesarias de tipo jurídico. Este acuerdo se encuentra vigente durante las fechas de inicio y finalización de la presente OPS y hasta 5 años después.

12. El proveedor / contratista se compromete a realizar los aportes correspondientes a seguridad social producto de la presente OPS, cuando corresponda.
13. El proveedor / contratista actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con la Fundación.

OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN:

1. Proporcionar la información y el material requerido para la labor encomendada.
2. La Fundación se limitarán, por la naturaleza de este documento, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del proveedor/contratista.
3. Realizar el o los pagos correspondientes a la presente OPS, de acuerdo con el manual de contratación correspondiente.

CONDICIONES GENERALES:

1. La presente orden de servicios se puede **dar por terminada**: 1) Por cumplimiento de su término de duración; 2) Por mutuo acuerdo de las partes; 3) Por incumplimiento grave o reiterado del proveedor/contratista de cualquiera de las obligaciones adquiridas por él en esta OPS, facultando a la Fundación para dar por terminado está OPS en cualquier tiempo, sin lugar a indemnización alguna, o demandar su cumplimiento, en ambos casos con la indemnización de los perjuicios que se causen a favor de la Fundación.
2. La presente OPS no se podrá ceder, por ningún motivo.
3. Los pagos se realizarán una vez se cumplan los criterios de pago y en las fechas estipuladas expuestos en el Manual de Contratación.
4. Para pagos iguales o superiores a dos millones de pesos, deberá presentar el comprobante de pago a seguridad social correspondiente. Tenga en cuenta que, al pago se le harán las **retenciones correspondientes**, de acuerdo con la norma colombiana vigente.

Valor en letras: Doscientos mil pesos.	**TOTAL A COBRAR**	**$200.000**

Elaboró:	**Aprobó:**	**Aceptó:**
Viviana Carolina Pineda Rivera **COORDINADORA ADMINISTRATIVA**	**Sheyla Lisseth Yurivilca Aguilar** **GERENTE NACIONAL DE PROYECTOS**	**Paula Andrea Ruíz Álvarez** **CONTRATISTA**

NOMBRE DEL PROYECTO - ÁREA			FECHA DE FIRMA	
MASSDANZA 2022 + CONEXIONES			13 de junio de 2022	
NOMBRE COMPLETO PROVEEDOR			**NIT**	
Viviana Carolina Pineda Rivera			1019117272 – 0	
DIRECCIÓN	**CORREO ELECTRÓNICO**	**TELÉFONOS (FIJO Y CELULAR)**		
Calle 127b Bis # 53 - 28	Vivicaro9669@gmail.com	3004015134		
CONDICIONES DE PAGO		**RÉGIMEN**		**RESPONSABLE DE IVA**
# DE PAGOS: 1 pago % DE PAGOS: 100%			X	**NO RESPONSABLE DE IVA**

SERVICIOS Y COMPROMISOS

DESCRIPCIÓN

Fecha de inicio: 13 de junio de 2022
Fecha de finalización: 31 de julio de 2022
Objetivo principal: participar en el equipo logístico y de rastreo del proceso de investigación para dar cuenta del estado del arte de la danza en la ciudad de Bogotá, enmarcado en el proyecto MASSDANZA 2022 + CONEXIONES.

Obligaciones específicas del contratista/proveedor:

1. Asistir a las reuniones programadas con el equipo de trabajo.
2. Organizar la información recolectada previamente relacionada con procesos de gestión cultural y emprendimiento alrededor de la danza, de manera cuantitativa.

Entregable del contratista/proveedor:

- Documento con la información organizada.
- Informe correspondiente en el formato entregado por la fundación.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA/PROVEEDOR:

1. Conocer el manual de contratación de la organización
2. Conocer y desarrollar el objetivo, los compromisos y entregables descritos.
3. Mantener informada a **la Fundación** y reportar a ésta las novedades, cambios y demás circunstancias que se puedan presentar en el desarrollo de las obligaciones
4. Permitir y ceder a **la Fundación**, los derechos patrimoniales de registro fotográfico, audiovisual y de transmisión en vivo, web, radio y televisión, que se realice como parte del ejercicio de las acciones antes especificadas. Este material podrá ser usado por la fundación para el desarrollo de sus actividades en cualquier momento y circunstancia, siempre en el marco del desarrollo de su objeto social.
5. Prestar los servicios en las fechas indicadas en la presente Orden de Prestación de Servicios
6. No firmar ni otorgar ningún contrato o representación alguna en contravención a lo que aquí se ha estipulado, durante la vigencia de la presente orden de prestación de servicio.
7. No llevar a cabo ninguna acción u acto que pudiese interferir, lesionar o impedir los compromisos conseguidos para la actividad.
8. Realizar todo lo necesario para el cumplimiento del objeto de la presente orden.
9. Exonerar a **la Fundación** por pagos que no se hayan pactado en el presente documento.
10. Conocer y entender que al pago total se le realizarán las retenciones legales vigentes.
11. La presente OPS, se encuentra sujeta a un **acuerdo de confidencialidad** entre las partes firmantes. En este sentido, el proveedor acepta que toda información técnica, financiera, informática, incluidos usos de software,

comercial, estratégico y administrativo, así como cualquier tipo de información relacionada de las personas vinculadas con la Fundación se encuentran cobijadas por el acuerdo. En este caso, el contratista/proveedor no podrá revelar y/o compartir la información descrita en ningún momento, ni usarlos para uso personal, sin previa autorización del representante legal de la Fundación. El proveedor/contratista reconoce que la información tiene un valor económico real o potencial que no podrá ser revelado a terceras personas, por mantenerse en secreto profesional. En caso de revelar información de la Fundación, esta podrá tomar las acciones necesarias de tipo jurídico. Este acuerdo se encuentra vigente durante las fechas de inicio y finalización de la presente OPS y hasta 5 años después.

12. El proveedor / contratista se compromete a realizar los aportes correspondientes a seguridad social producto de la presente OPS, cuando corresponda.
13. El proveedor / contratista actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con la Fundación.

OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN:

1. Proporcionar la información y el material requerido para la labor encomendada.
2. La Fundación se limitarán, por la naturaleza de este documento, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del proveedor/contratista.
3. Realizar el o los pagos correspondientes a la presente OPS, de acuerdo con el manual de contratación correspondiente.

CONDICIONES GENERALES:

1. La presente orden de servicios se puede **dar por terminada**: 1) Por cumplimiento de su término de duración; 2) Por mutuo acuerdo de las partes; 3) Por incumplimiento grave o reiterado del proveedor/contratista de cualquiera de las obligaciones adquiridas por él en esta OPS, facultando a la Fundación para dar por terminado está OPS en cualquier tiempo, sin lugar a indemnización alguna, o demandar su cumplimiento, en ambos casos con la indemnización de los perjuicios que se causen a favor de la Fundación.
2. La presente OPS no se podrá ceder, por ningún motivo.
3. Los pagos se realizarán una vez se cumplan los criterios de pago y en las fechas estipuladas expuestos en el Manual de Contratación.
4. Para pagos iguales o superiores a dos millones de pesos, deberá presentar el comprobante de pago a seguridad social correspondiente. Tenga en cuenta que, al pago se le harán las **retenciones correspondientes**, de acuerdo con la norma colombiana vigente.

Valor en letras: Doscientos mil pesos.	**TOTAL A COBRAR**	**$200.000**

Elaboró:	**Aprobó:**	**Aceptó:**
Viviana Carolina Pineda Rivera **COORDINADORA ADMINISTRATIVA**	**Sheyla Lisseth Yurivilca Aguilar** **GERENTE NACIONAL DE PROYECTOS**	**Viviana Carolina Pineda Rivera** **CONTRATISTA**

NOMBRE DEL PROYECTO - ÁREA			**FECHA DE FIRMA**
MASSDANZA 2022 + CONEXIONES			13 de junio de 2022
NOMBRE COMPLETO PROVEEDOR			**NIT**
Paula Andrea Ruíz Álvarez			700098388 – 2
DIRECCIÓN	**CORREO ELECTRÓNICO**	**TELÉFONOS (FIJO Y CELULAR)**	
Cll 151 Bis #115 – 34 AP 301	paulaandrearuizalvarez@gmail.com	3015001597	
CONDICIONES DE PAGO		**RÉGIMEN**	**RESPONSABLE DE IVA** / **NO RESPONSABLE DE IVA** (X)
# DE PAGOS: 1 pago % DE PAGOS: 100%			

SERVICIOS Y COMPROMISOS

DESCRIPCIÓN

Fecha de inicio: 13 de junio de 2022
Fecha de finalización: 31 de julio de 2022
Objetivo principal: participar en el equipo logístico y de rastreo del proceso de investigación para dar cuenta del estado del arte de la danza en la ciudad de Bogotá, enmarcado en el proyecto MASSDANZA 2022 + CONEXIONES.

Obligaciones específicas del contratista/proveedor:

1. Asistir a las reuniones programadas con el equipo de trabajo.
2. Organizar la información recolectada previamente relacionada con procesos de investigación alrededor de la danza, de manera cuantitativa.

Entregable del contratista/proveedor:

- Documento con la información organizada.
- Informe correspondiente en el formato entregado por la fundación.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA/PROVEEDOR:

1. Conocer el manual de contratación de la organización
2. Conocer y desarrollar el objetivo, los compromisos y entregables descritos.
3. Mantener informada a **la Fundación** y reportar a ésta las novedades, cambios y demás circunstancias que se puedan presentar en el desarrollo de las obligaciones
4. Permitir y ceder a **la Fundación**, los derechos patrimoniales de registro fotográfico, audiovisual y de transmisión en vivo, web, radio y televisión, que se realice como parte del ejercicio de las acciones antes especificadas. Este material podrá ser usado por la fundación para el desarrollo de sus actividades en cualquier momento y circunstancia, siempre en el marco del desarrollo de su objeto social.
5. Prestar los servicios en las fechas indicadas en la presente Orden de Prestación de Servicios
6. No firmar ni otorgar ningún contrato o representación alguna en contravención a lo que aquí se ha estipulado, durante la vigencia de la presente orden de prestación de servicio.
7. No llevar a cabo ninguna acción u acto que pudiese interferir, lesionar o impedir los compromisos conseguidos para la actividad.
8. Realizar todo lo necesario para el cumplimiento del objeto de la presente orden.
9. Exonerar a **la Fundación** por pagos que no se hayan pactado en el presente documento.
10. Conocer y entender que al pago total se le realizarán las retenciones legales vigentes.
11. La presente OPS, se encuentra sujeta a un **acuerdo de confidencialidad** entre las partes firmantes. En este sentido, el proveedor acepta que toda información técnica, financiera, informática, incluidos usos de software,

comercial, estratégico y administrativo, así como cualquier tipo de información relacionada de las personas vinculadas con la Fundación se encuentran cobijadas por el acuerdo. En este caso, el contratista/proveedor no podrá revelar y/o compartir la información descrita en ningún momento, ni usarlos para uso personal, sin previa autorización del representante legal de la Fundación. El proveedor/contratista reconoce que la información tiene un valor económico real o potencial que no podrá ser revelado a terceras personas, por mantenerse en secreto profesional. En caso de revelar información de la Fundación, esta podrá tomar las acciones necesarias de tipo jurídico. Este acuerdo se encuentra vigente durante las fechas de inicio y finalización de la presente OPS y hasta 5 años después.

12. El proveedor / contratista se compromete a realizar los aportes correspondientes a seguridad social producto de la presente OPS, cuando corresponda.
13. El proveedor / contratista actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con la Fundación.

OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN:

1. Proporcionar la información y el material requerido para la labor encomendada.
2. La Fundación se limitarán, por la naturaleza de este documento, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del proveedor/contratista.
3. Realizar el o los pagos correspondientes a la presente OPS, de acuerdo con el manual de contratación correspondiente.

CONDICIONES GENERALES:

1. La presente orden de servicios se puede **dar por terminada**: 1) Por cumplimiento de su término de duración; 2) Por mutuo acuerdo de las partes; 3) Por incumplimiento grave o reiterado del proveedor/contratista de cualquiera de las obligaciones adquiridas por él en esta OPS, facultando a la Fundación para dar por terminado está OPS en cualquier tiempo, sin lugar a indemnización alguna, o demandar su cumplimiento, en ambos casos con la indemnización de los perjuicios que se causen a favor de la Fundación.
2. La presente OPS no se podrá ceder, por ningún motivo.
3. Los pagos se realizarán una vez se cumplan los criterios de pago y en las fechas estipuladas expuestos en el Manual de Contratación.
4. Para pagos iguales o superiores a dos millones de pesos, deberá presentar el comprobante de pago a seguridad social correspondiente. Tenga en cuenta que, al pago se le harán las **retenciones correspondientes**, de acuerdo con la norma colombiana vigente.

Valor en letras: Doscientos mil pesos.	**TOTAL A COBRAR**	**$200.000**

Elaboró:	**Aprobó:**	**Aceptó:**
Viviana Carolina Pineda Rivera **COORDINADORA ADMINISTRATIVA**	**Sheyla Lisseth Yurivilca Aguilar** **GERENTE NACIONAL DE PROYECTOS**	**Paula Andrea Ruíz Álvarez** **CONTRATISTA**